BOP 1217
03-5-2000

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 68/99, caratulado "s/DENUNCIAN PRESUNTA IRREGULARIDAD", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por las Sras. Josefa LOPEZ; Claudia ROJAS y Herminia BENITEZ, y que está referida a irregularidades vinculadas a los contratos de locación de servicios para la realización de tareas de enfermería en relación a la atención domiciliaria del menor Agustín LEMOS, suscriptos entre las citadas personas y la Provincia.

Sobre el particular debo señalar que a la luz de la información y documentación obtenida a través de los requerimientos oportunamente realizados, surge la necesidad de que, en forma inmediata, en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública se ordene la sustanciación de un sumario administrativo a través del cual se investigue la cuestión aquí denunciada, el que no deberá limitarse a lo ocurrido con las aquí denunciantes, sino que también deberá comprender lo ocurrido con los demás contratos de locación de servicios para realizar tareas de enfermería en relación a la atención domiciliaria del menor Agustín LEMOS, que hayan suscripto autoridades del área y/o hayan estado bajo su control y/o ejecución, esto último teniendo en cuenta lo expresado por la agente Edita ALVARADO SANCHEZ en nota dirigida al Sr. Secretario de Salud Pública de fecha 25 de enero de 2.000. Asimismo, una vez finalizado el sumario deberán adoptarse las medidas pertinentes conforme la conclusión a la que se arribe.

Por último, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, considero conveniente recordar que si en cualquier instancia de la investigación se presumiera la existencia de un delito, en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 165 de la ley provincial N° 168 – Código Procesal Penal, inmediatamente se deberá efectuar la pertinente denuncia penal ante la Justicia.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse al Sr. Secretario de Salud Pública y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 09 /00.-

Ushuaia, 15 MAR 2000

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur